

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, según fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán de un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se recibirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >  
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

### Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50  
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40  
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta núm. 188 de 6 Julio)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Comisaría General de subsistencias

El artículo 31 de la ley de 23 de Noviembre de 1916, en sus incisos 1.º y 4.º, autoriza al Gobierno para acordar, respectivamente, tanto el cambio de destino de toda mercancía facturada ó acarreada, de las comprendidas en ella, como la interrupción del transporte de las que estuviésem en ruta; y como quiera que al amparo de estas prescripciones se han venido acordando repetidas incautaciones de vagones de harina, que las Compañías de ferrocarriles han ido entregando á la Autoridad que procedió la incautación, ello ha derivado en que, ante las Empresas de ferrocarriles se hayan presentado por los respectivos remitentes ó consignatarios, reclamaciones administrativas á cuya responsabilidad son extrañas en dicho orden, toda vez que obraron en cumplimiento de órdenes superiores, derivadas de las facultades establecidas por el citado precepto legislativo.

A fin, pues, de evitar á las Empresas en este respecto toda responsabilidad y tramitación enojosas, y á los interesados en estos casos de incautación, toda demora en la reintegración de las sumas que puedan pertenecerles, esta Comisaría general se ha servido disponer:

1.º En los casos en que la Administración, como consecuencia de las facultades concedidas por los incisos 1.º y 4.º de la ley de 23 de Noviembre de 1916, acordare la incautación de mercancías que se encontraren en los casos en ambo especificados, quedarán las Compañías de ferrocarriles exentas de toda responsabilidad ante los remitentes

ó consignatarios, por falta de entrega de la mercancía, siendo bastante á tales fines para ante los interesados, la exhibición de la oportuna acta de incautación de que se las hará entrega por la Autoridad incautante al hacerse cargo de la partida; y

2.º Los remitentes ó consignatarios dueños de aquellas mercancías que hubieren sido objeto de incautación, deberán dirigir sus oportunas reclamaciones, en lugar de á las Empresas ferroviarias, á esta Comisaría general, á fin de que por este Departamento puedan ser reintegrados en las cantidades que, en cada caso, legitimamente pudieran corresponderles.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento, el de las Divisiones y Compañías de ferrocarriles y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1920.—El Comisario general, José María Méndez de Vigo.—Señor Delegado Regio de Transportes por Ferrocarril.

(Gaceta núm. 185 de 3 Julio)

### Segunda sección.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.556.

### SECCION DE CUENTAS

#### Circular.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de queja interpuesto por D. Juan Antonio Gómez Quiles, vecino de Cartagena, motivado por la providencia de este Gobierno del 15 de Junio último.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo vigente.

Murcia 5 de Julio de 1920.

El Gobernador,  
**Eusebio Salas.**

### Cuarta sección.

Número 1.244.

#### Requisitoria.

Bartolomé Valles de Padriñas Seguir, hijo de Jaime y Francisca, domiciliado últimamente en este Arsenal, comparecerá en término de treinta días ante D. Emilio Pascual

Gómez, Capitán de Infantería Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para que responda á los cargos que en causa por el delito de deserción me hallo instruyendo, contra dicho marinero.

Dada en Cartagena á 23 de Mayo de 1920.—El Secretario, Domingo González.—V.º B.º: El Juez instructor, Emilio Pascual.

Número 1.286.

#### Requisitoria.

Torrall Mallol Manuel, natural de Tarragona, de estado soltero, profesión albañil, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), procesado por desobediencia, comparecerá en el término de 30 días ante el Juez instructor D. Francisco Martínez Domenech, Capitán de Corbeta, advirtiendo que dicho individuo ha sido condenado á la pena de ocho años y un día de prisión militar mayor.

Cartagena 27 de Mayo de 1920.—El Secretario, Luis Oliva.—V.º B.º: Francisco M. Domenech.

Número 1.269.

#### Requisitoria.

Torres Herrero José, hijo de Joaquín y Victoria, natural de Abarán (Murcia), de oficio jornalero, de 22 años de edad, procesado por falta á incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla núm. 33 D. Hipólito Martínez Parra, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cartagena 26 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Hipólito Martínez.

Número 1.356.

#### REQUISITORIA

Camacho Moreno Pedro, hijo de Fulgencio y de Juana, natural de Mula (Murcia), de estado soltero, profesión bracero, de 22 años de edad, estatura 1'595 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba cerrada, color moreno, domiciliado últimamente en Mula (Murcia), procesado por haber faltado á concentración á files, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Tomás González Cebrián, Comandante del Regimiento Infantería Zamora, número 8, de

guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Lugo 5 de Junio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Tomás González.

Número 1.432.

#### REQUISITORIA

Martínez Valero José, hijo de Juan y de Ana María, profesión bracero, natural de Ceñi (Murcia), de 22 años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en el poblado de Perreaaint, provincia de Orán (Africa), procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Isabel la Católica número 54, D. Julián Terán Zarazola, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

La Coruña 8 de Junio de 1920.—El Capitán Juez instructor, Julián Terán.

Número 1.282.

#### Requisitoria.

Adolfo Huertas del Toro, marinero de la dotación de este Arsenal, hijo de Pascual y Margarita, de 21 años de edad, de estado soltero, natural de Valencia, profesión marinero, cuyas señas personales se desconocen, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de Infantería de Marina, don Antonio Sánchez Pérez, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Arsenal de Cartagena á 28 de Mayo de 1920.—El Secretario, Tomás Estévez.—V.º B.º: El Juez instructor, Antonio Sánchez.

Número 1.371.

#### CAPITANIA GENERAL DE LA 1.ª REGIÓN

E. M.

#### Negociado 3.º

Relación de las clases é individuos del Regimiento Infantería Asturias núm. 31, que pasan á formar parte del Regimiento Infantería Valladolid núm. 74 de reciente creación, en virtud de lo dispuesto por R.O. C. de 9 Abril 1920 (D.O. número 79.)

Soldado Cristóbal López González, 1918, Mazarrón, Murcia,

Idem Francisco Vivanco Salinas, idem id.

Madrid 9 de Junio de 1920.—El General Jefe de E. M., Pedro Bazán.

### Quinta sección.

Número 1.521.

## SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

### Reclamaciones.

El Ingeniero Jefe del Catastro de rústica de esta provincia, pone en conocimiento de los propietarios del término municipal de Abanilla, que debidamente cumplimentado el art. 16 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, y en cumplimiento también de lo que dispone el artículo 19 del citado Reglamento, se ha servido aprobar las reclamaciones presentadas a las características correspondientes al periodo geométrico del Avance Catastral del mencionado término, en armonía con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la 1.ª brigada.

Murcia 28 de Junio de 1920.—El Ingeniero Jefe provincial, Adolfo Roig.

### Sexta sección.

Número 703.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

### Mes de Febrero.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el expresado mes.

Sesión del día 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar varias cuentas y pagos.  
Aprobar el pliego de condiciones para el arrendamiento de los derechos de la plaza de abastos, arbitrio de los puestos y ambulancias, Lonja y uso voluntario de romanas, desde 1.º de Abril de 1920 a 31 de Marzo de 1921, exponiéndolo al público por diez días.  
Autorizar al Sr. Alcalde para hacer nuevo arrendamiento por el precio y condiciones que mejor estime sobre la renta de camaraje, haciendo el Arquitecto titular una medición detallada de las habitaciones que se arriendan.  
Autorizar al Sr. Alcalde para rescindir el contrato de arrendamiento de los pozos de la nieve con Don Francisco Andrés Sevilla, vecino de Alhama.

Facultar al Sr. Alcalde para arrendar de nuevo el mencionado propio en el precio y condiciones que mejor estime.

Conceder a D.ª Luisa Gil Montejano el arrendamiento de pesas y medidas municipales, por dos años a partir desde 1.º de Abril próximo, mediante el pago en cada uno de ellos, de ochocientas pesetas.

Conceder prórroga de un año a la razón social «Peña Carceller y Grech» para la construcción de la plaza de abastos, sita en el Plano de San Francisco.

Aprobar el dictamen de la Comisión de propios sobre los legados

hechos para las escuelas de Alquerías.

Desestimar la instancia de D. Antonio Martínez Cerdrán, solicitando el Constraste para establecer un depósito de materiales de construcción.

Conceder permiso para fortificar la fachada a la Plaza de Joufré de la casa núm. 68 de la calle de la Platería de D.ª Concepción Carrillo, viuda de Clavijo.

Conceder permiso para derivar las aguas pluviales de la casa número 3 de la Plaza de Fontes, del Sr. Marqués de Rozalejos a la alcantarilla de la calle del Príncipe Alfonso o la de González Adalid por medio de una cañería.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1920-21, con las enmiendas presentadas al mismo por varios Sres. Concejales, exponiéndolo al público por quince días en la Secretaría, dando después cuenta a la Junta municipal.

Conceder autorización al Presidente de la Federación de Dependientes del Comercio y Banca para celebrar dos bailes de máscaras en el Teatro de Romea en los días 15 y 17 del actual.

A propuesta del Sr. Llanos, que luego que esté fijado definitivamente y autorizado el presupuesto, se imprima; y

A propuesta del mismo señor quedó permitido y autorizado el tránsito de máscaras, durante las noches de Carnaval de la misma manera que en años anteriores.

Sesión del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Enero próximo pasado.  
Aprobar varias cuentas y pagos.  
Acceder a lo solicitado por Don Manuel Balibrea Garay, para que se cancele la fianza que tenía prestada a responder de la cobranza de los derechos del Matadero y arbitrios sobre carnes y que queden listos los créditos que la constituyen a su disposición, sin traba ni gravamen alguno.

Conceder a D.ª Pilar Selgas Ruiz, viuda del Guarda-almacén D. José Bermúdez, la pensión vitalicia de 375 pesetas anuales.

Que proceda la revisión de todas las pensiones concedidas, con el fin de que presida un espíritu de equidad y justicia.

Conceder permiso para aumentar un piso en la casa número 13 de la calle del Conde del Valle de San Juan, propia de D. Víctor Guillamón, en la parte que corresponde a la calle de San Patricio.

Conceder permiso para convertir una ventana en puerta en la casa número 18 de la calle de González Adalid propia de D. Luis Federico Guirao.

Dar cuenta a la Junta municipal del pliego de condiciones para la subasta de la renta del Matadero general de reses y de arbitrio de carnes que se sacrifican y consumen en el casco y radio de la ciudad.

Prevía declaración de urgencia, elevar hasta cuarenta y cinco céntimos por lámpara el precio del alumbrado eléctrico de los lugares de la huerta, autorizando al Sr. Alcalde para refundir en un solo contrato, cuando un arrendatario tenga más de uno por suministrarlo a diferentes lugares, ampliando tres luces en el Verdolay y otras tres en Santa Catalina del monte.

Sesión del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder permiso a D. Salvador Illán Clares, para construir una cañería por donde derivar las aguas pluviales del interior de su casa número 4, de la Plaza de Fontes a la alcantarilla pública de la calle de González Adalid.

Sesión del día 21, continuación de la anterior.

Aprobar el proyecto de alineación y ensanche de las calles de esta ciudad, presentado por el arquitecto titular, exponiéndolo al público por veinte días, para oír las reclamaciones que los vecinos estimaren oportunas.

Conceder permiso a propuesta del Sr. Arnáez a la Sociedad «El Congresillo», para que en el Teatro Romea dé el baile de máscaras, llamado de Piñata.

A propuesta del Sr. Llanos, otorgar una subvención de 2 000 pesetas a los encargados de organizar el festejo Entierro de la Sardina en las próximas fiestas de Abril, y no a ningún otro que tenga ingreso.

A propuesta del Sr. Valcárcel, conceder un premio para el certamen literario, autorizando al Sr. Alcalde para su pago.

Prevía declaración de urgencia y a propuesta del Sr. Rentero, hacer el corte del agua en las acequias mayores el día 29 de los corrientes; y

Conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para disponer lo más conveniente a los intereses de la ciudad, en vista del ruego del señor Peñafiel, referente a que cuando se haga la monda del Val se prolongue ésta, hasta el Molino del Batán.

Sesión extraordinaria del día 20.

Se acordó:

Prevía detenida discusión de conformidad unánime con lo propuesto por el Concejal instructor del expediente tramitado a virtud de denuncia contra el Contador D. José María García Serrano, por faltas graves cometidas con motivo de la clasificación de la Contaduría, imponer al mismo la penalidad de dos meses de suspensión de haberes, como corrección disciplinaria, conforme al art. 57 del Reglamento con las consecuencias que del mismo se derivan, y con obligación de reintegrar a los fondos municipales las cantidades indebidamente percibidas sin autorización del Ayuntamiento; y

Conforme a lo propuesto por el señor Pérez Mateos, llevar a efecto la reorganización de las oficinas municipales.

Sesión del día 27.

Se acordó:

Aprobar las actas del día 20 y 21 y la extraordinaria de la misma fecha, con las manifestaciones que hizo el Sr. Rentero respecto a la segunda.

Que por la Comisión de Hacienda y Negociado de Estadística se dé el más exacto cumplimiento a la Real orden de 18 del actual y circular del Sr. Gobernador civil referente a la roturación de las calles, plazas, numeración de casas y demás edificios y albergues diseminados.

Quedar enterados de la circular de la sección de cuentas del Gobierno de provincia, recordando que en el término de diez días remitan los presupuestos ordinarios y conminando con la multa que autoriza el artículo 148 de la ley si no se remiten.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Marzo.

Notificar en forma a D. Agustín Toro Guillén la resolución de la Comisión provincial en el recurso de alzada contra el acuerdo de este

Ayuntamiento referente al arbitrio por ocupación de la vía pública.

Contestar al Presidente del Sindicato central de riegos D. José Serret, que esta Corporación acepta la cooperación de todos los organismos que tengan a su cargo o guarden relación con la defensa de intereses de tantísima importancia como son la de los riegos de la vega del Segura.

Aprobar varias cuentas y pagos. Quedar enterados de que en el día 25 de los corrientes ante el Notario D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel, se firmó la escritura de cesión a Guerra del cuartel de artillería, sito en el Paseo de Garay.

Conceder permiso para la reedificación de la fachada de la casa número 2 de la calle de Salvador Rueda esquina a la de Montijo propia de D. José Bocio Carreño.

Adherirse a la petición del Ayuntamiento de San Sebastián interesando que este Ayuntamiento interese de sus representantes en Cortes la obtención del libre cultivo del tabaco en la península.

Aprobar las transferencias de crédito del presupuesto en ejercicio y que se exponga al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, y

Conceder una gratificación de 750 pesetas al Oficial de Contaduría señor Fernández Reyes que desempeña interinamente la plaza de Contador.

Murcia 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José María Hilla.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.

Sesión del día 12 de Marzo de 1920.

Presentado este extracto de acuerdos, formado por Secretaría fué aprobado, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal; certifico.—A. Hernández.

### Octava sección

Número 1.553.

## JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Pérez Andreu Concepción, hija de Pedro, domiciliada últimamente en esta ciudad, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado, para ampliar su declaración en causa por rapto de la misma, instruida por este dicho Juzgado con el número 150 del corriente año; bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cartagena veintisiete de Junio de mil novecientos veinte.—El Juez instructor, Baltasar H. de Cisneros.—El Secretario, P. I. Ignacio Valdivieso.

Número 1.531.

## JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN PABLO

Ballester Perni Antonio, natural de Murcia, de estado soltero, profesión mecánico, de 23 años, hijo de Felipe y de Teresa, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para emplazarle ante la Superioridad y constituirle en prisión provisional; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Zaragoza 19 de Junio de 1920.—El Juez de Instrucción, Fernando Valverde.

MURCIA—Imp de Juan Hernández.